Municipalidad de Buena Vista
Intendencia Municipal
Teléfono Fax: 0544 275 311

CONTRATO 02/2012
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 02/2012 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: PROVISION DE COMBUSTIBLE

Entre la Municipalidad de Buena Vista, domiciliada en Mcal. López e/ Colon, Dpto. de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: Gregorio Silvero, Intendente Municipal de la ciudad de Buen Vista, con domicilio legal en la ciudad de Buena Vista, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: ESTACION DE SERVICIOS , domiciliada en la ciudad de BUENA VISTA, DPTO. DE CAAZAPA, República del Paraguay, representada para este acto por FERNANDO DUARTE BARRETO, con Cédula de Identidad N°. 829.009 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes para la ejecución de trabajos de **"PROVISION DE COMBUSTIBLE"** incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dichos trabajos, en adelante denominado "SERVICIOS" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes contratantes entienden y conviene que los trabajos contratados serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta, planos y demás documentos entregados por la **CONTRATISTA.**

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de los bienes

3.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a ejecutar la el contrato previo expedición de ordenes de compra para la provisión de los bienes de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**

3.2 VIGENCIA DE CONTRATO: 90 días desde la firma del contrato.-

Cláusula Cuarta: Normas Técnicas

4.1 La obra deberá ser ejecutada de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones técnicas.----------

Cláusula Quinta: Responsabilidad del CONTRATISTA

5.1 La **CONTRATISTA** suministrará todos los especialistas que fueren necesarios para la ejecución de los servicios de campo y gabinete.----------

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA

5.2 La **CONTRATISTA** por su propia cuenta bajo responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal local, los sueldos y salarios; y demás obligaciones que le impongan las leyes y reglamentaciones en la materia laboral y de Previsión Social, como corresponde a su calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a la **CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad por tal efecto.----------
-

Cláusula Sexta: Garantía de la Obra

6.1 Queda garantizado por un plazo de 1 (un) año que la obra debe ser estar en óptimas condiciones y que cualquier desperfecto en su estructura durante este plazo correrá por cuenta del contratista su reparación.

Cláusula Sétima: Valor y Precios del Contrato

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la CONTRATISTA.----------

7.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la ejecución de los servicios son Gs. 66.132.000 (Guaraníes: sesenta y seis millones ciento treinta y dos mil).----------

Convenidos por ambas partes sobre la base de los precios de la oferta de la CONTRATISTA.--

7.3 Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por las Obras (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4	5	6	7	
Item	**Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario** IVA	**Precio Total** IVA
1	15101 505	Provisión de gasoil diesel	Litros	Boca de expendio	*6000*	*6.650*	*39.900.000*
2	15101 503	Provisión de nafta común	Litros	Boca de expendio	6000	4.372	26.232.000
					Precio total		66.132.000

El precio total es de guaraníes: 66.132.000 (sesenta y seis millones ciento treinta y dos mil).-

Cláusula Octava: Documentaciones

8.1 La CONTRATISTA deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en Guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de BUENA VISTA, que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Novena: Forma de Pago y Plazo de Entrega

9.1 El pago será efectuado de la siguiente forma:
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en "EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA, PARA EL EJERCICIÓ FISCAL 2012"; en el RUBRO 360 "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES".

El pago por la ejecución de los servicios se hará en guaraníes y de acuerdo a las siguientes condiciones:

La MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA; realizaran los pagos conforme a orden de compra y cada vez que la institución lo requiera totalmente a crédito.-

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

10.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la obra no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de Inicio no se ejecutare la mencionada obra.

10.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la obra de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

Cláusula Décima Primera: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

11.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de treinta (30) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

11.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Segunda: Extinción del Contrato

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Tercera: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

13.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

13.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

Cláusula Décima Cuarta: Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato

14.1 Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del presente contrato, el CONTRATISTA entregara a la CONVOCANTE una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de plaza, o una póliza de seguros equivalentes al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, a favor de la CONTRATANTE.
En caso de incumplimiento del presente contrato, la contratante hará efectiva esta Garantía de fiel cumplimiento con la sola presentación de la misma.

La vigencia de esta garantía se mantendrá por un plazo de 30 días calendarios posteriores a la recepción definitiva de los servicios certificada por la contratante.----------

Cláusula Décima Quinta: Jurisdicción

15.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Buena Vista, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil doce.----------

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA

.....
RUBEN CANO BRIZUELA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA
INTENDENCIA
Buena Vista

.....
GREGORIO SILVERO
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
FERNANDO DUARTE BARRETO
FIRMA ADJUDICADA
ESTACION DE SERVICIOS LUBRICENTER